



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2555/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2802/2021, caratulado: DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA S/ RENOVACIÓN DE PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EQUIPO AUTOMOTOR", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, obra factura por la contratación de póliza de seguro de automotores de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú N° 001703112, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/09/2021 hasta las 12:00 horas del día 12/03/2022 por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.245.579,75), pagadera en CINCO (5) cuotas de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 540.930,00) con vencimiento los días 27/09/2021, 27/10/2021, 27/11/2021, 27/12/2021 y 27/01/2022; y UNA (1) cuota de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 540.929,75) con vencimiento día 27/02/2022.

Que a fs. 3/11 obran Registros de Compromiso y Detalles de Saldos Presupuestarios N° 13.169, N° 13.170, N° 13.171, N° 13.172, N° 13.173, N° 13.174, N° 13.175, N° 13.176 y N° 13.181, de fechas 09/09/2021 y 10/09/2021.

Que a fs. 13 la Sub Contadora Municipal Contadora, Mariana Laura FIORETTO informa que la Contaduría Municipal ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/ Registro de Compromiso.

Que la Ley N° 5058 (B.O. 11/11/71) en su artículo 1° dispone que la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 85° inciso c). 3 de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo, el pago de la Póliza de seguro de Automotores Municipales contratado al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín N° 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de los seguro de los automotores que conforman el parque automotor y vial municipal, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/09/2021 hasta las 12:00 horas del día 12/03/2022 por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.245.579,75), pagadera en CINCO (5) cuotas de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 540.930,00) con vencimiento los días 27/09/2021, 27/10/2021, 27/11/2021, 27/12/2021 y 27/01/2022; y UNA (1)



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2555/2021

cuota de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 540.929,75) con vencimiento día 27/02/2022.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín N° 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las SEIS (6) cuotas, con vencimiento los días 27/09/2021, 27/10/2021, 27/11/2021, 27/12/2021 y 27/01/2022 y 27/02/2022 de la póliza de seguro de automotores N° 001703112, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/09/2021 hasta las 12:00 horas del día 12/03/2022.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción 1110101000 - Presidencia Municipal: Dependencia CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora 1- C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno: Dependencia CEGOBI – C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Hacienda y Política Económica - Dependencia CONECE – C.E. Secretaría de Hacienda y Política Económica - Unidad Ejecutora 14 - C.E. Secretaría de Hacienda y Política Económica - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguro; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRESID – Dirección de Residuos - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; 1110108000 - Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; y Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: CONESH – Conducción Ejecutiva Secretaría de Hábitat – Unidad Ejecutora: 62 – C.E. Secretaría del Hábitat – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal